



Este Boletín se publica los **Mártes, Jueves y Sábados** de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción, calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Jueves 12 de Octubre de 1843.

# BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO.

Decreto del Gobierno de la nacion de 3 de Octubre, nombrando Senador por esta provincia á D. Juan Antonio Castejon.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 3 del actual me dice lo que sigue:

«El gobierno provisional en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, usando de la prerogativa que espresa el art. 15 de la Constitucion, ha tenido á bien por decreto de este dia, nombrar Senador por esa provincia á Don Juan Antonio Castejon. De orden del gobierno provisional lo comunico á V. S. para los efectos prevenidos en el art. 38 de la ley electoral.»

Lo que he dispuesto se inserte en el presente Boletín para conocimiento de la provincia. Segovia 8 de Octubre de 1843.—*José Balsera.*

Decreto del Gobierno de la nacion de 27 de Agosto, concediendo una condecoracion á los milicianos nacionales por años de servicio.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 25 de Setiembre último, me comunica el siguiente decreto.

«El gobierno provisional se sirvió expedir el decreto siguiente.—Considerando digno de recompensa el mérito que contraen los individuos que pertenecen á las filas de la Milicia nacional durante un número determinado de años, sin ser penados por faltas graves en el servicio, el gobierno provisional en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha venido en decretar:—1º Todo miliciano nacional que sin intermision y sin tacha, complete en las filas el número de diez años de buenos servicios, tendrá derecho á una cruz conforme al diseño aprobado que va unido al presente decreto.—2º Para obtenerla, será indispensable reunir las cualidades siguientes:—Primera. Ser ciudadano español, en el ejercicio de sus correspondientes derechos.—Segunda. No haber sido jamás penado por los tribunales por delitos comunes.—Tercera. No haberlo sido tampoco por el consejo

de subordinacion y disciplina por faltas graves en el servicio.—Cuarta. Haber permanecido siempre fiel á sus juramentos en defensa de la Constitucion política de la Monarquía española.—3º Existiendo en las filas de la Milicia nacional muchos individuos que empuñaron voluntariamente las armas antes de que la ley les obligase á ello, contrayendo por este solo hecho, un compromiso, que reclama una muestra particular de aprecio; se concede á todos los que se hallen en este caso, además del derecho á la cruz en los términos espresados, el uso de una placa conforme al modelo adjunto, siempre que cuenten doce años de buenos servicios, y reúnan las cualidades que espresa el artículo anterior.—4º A los beneméritos nacionales de que habla el artículo que precede, les serán abonados para el completo de los doce años, los que tuvieren de servicio en la Milicia nacional de 1820 á 23, y doble el tiempo transcurrido desde el dia de su alistamiento hasta el 30 de Agosto de 1836 en que fué declarada legal la Milicia ciudadana.—5º El Inspector general de la Milicia nacional del Reino, el Subinspector de la provincia de Madrid, un individuo del Ayuntamiento constitucional del mismo, otro de la Diputacion provincial y un Comandante de cada una de las armas que comprenda la Milicia de esta córte, formarán la junta superior de esta condecoracion, teniendo á su cargo la instruccion de los expedientes que correspondan á la provincia de Madrid.—6º El Concejal, Diputado y Comandantes que se elijan al efecto, habrán de ser precisamente milicianos con derecho á la cruz y placa, si ser pudiese, y si no á la cruz sola, y sus expedientes instruidos y juzgados antes por el Ministerio de la Gobernacion de la Península, previo el juicio contradictorio competente, á cuyo fin se adoptarán las medidas mas convenientes para su publicidad.—7º Instalada la junta superior, se ocupará del exámen de los expedientes que se le remitan por las juntas subalternas y con su dictámen y aprobacion ó negativa, los elevará al Ministerio de la Gobernacion, para que por él se espida el oportuno diploma si á ello hubiese lugar.—8º En las capitales de provincia se establecerán bajo la presidencia de los Subinspectores, juntas subalternas de calificacion, compuestas del mismo número y clase de individuos que la superior, con la cual deberán entenderse.—9º Los interesados dirigirán sus solicitudes documentadas con la mayor escrupulosidad por conducto de sus gefes respectivos á la junta de la provincia, ante la cual, se abrirá el juicio

contradictorio mas riguroso, publicando el nombre y circunstancias del solicitante, y fijando el plazo de quince dias para que cualquiera pueda esponer en pró ó en contra. = 10. Las juntas nombrarán indistintamente cualquier Ayudante de los cuerpos de la Milicia nacional para que haga de fiscal en la instruccion de estos expedientes y despachados en la forma mas sencilla posible, pero abrazando todos los extremos indicados, los remitirán con su dictámen á la junta superior. = 11. El miliciano condecorado, que sea castigado con pena infamatoria por los tribunales de justicia, perderá el derecho á usar de dichas honrosas condecoraciones, teniendo todos los compañeros el de ponerlo en conocimiento de las juntas, las que cuidarán escrupulosamente, de que la cruz y placa se mantengan con el decoro y brillo que se propone el gobierno provisional, debiendo ser considerados como los distintivos mas honrosos de los milicianos nacionales, y que les hace acreedores á la gratitud y aprecio público. = Dado en Madrid á 27 de Agosto de 1843. = Joaquin María Lopez, presidente. = El Ministro de la Gobernacion de la Península, Fermin Caballero. = De orden del gobierno provisional lo traslado á V. S. para que disponga su insercion en el Boletin oficial y para que dando conocimiento á la Diputacion provincial y Ayuntamiento de esa ciudad tenga cumplido efecto en la parte que les incumbe."

El que se inserta para su debida publicidad, conocimiento de los interesados á quienes comprenda y fines consiguientes á su cumplimiento. Segovia 9 de Octubre de 1843. = José Balsera.

Hallándose procesado en el juzgado de primera instancia del partido de Cuellar, Juan de Andrés (a) Barona, natural y vecino de Sacramenia, en aquel partido, cuyas señas se anotan á continuacion, por intento de robo de trigo de las heras de Santos Olmos, de la misma vecindad, los Alcaldes constitucionales de esta provincia procederán á su captura si se presentase en sus jurisdicciones, poniéndole á disposicion del Juez de primera instancia del citado partido de Cuellar ó del de Santa María de Nieva para su remision á aquel. Segovia 9 de Octubre de 1845 = José Balsera.

Señas del Juan de Andrés. Edad como 27 años, pelo rojo, ojos azules, cara redonda, color encarnado, hoyoso aunque poco de viruelas, barbilampiño, le faltan dientes de la encía superior, calzon de sayal negro, justillo blanco, calzas, albarcas y pañuelo encarnado á la cabeza, con chaqueta de sayal, su estatna como de cinco pies.

Concluyen las listas de Electores que han tomado parte en los 14 distritos de esta provincia en las elecciones de Diputados á Cortes y propuesta para Senadores, verificadas en los dias 15, 16, 17, 18 y 19 de Setiembre.

#### Distrito de Pedraza.

Valleruela de Pedraza y Matilla. Sres. D. Marcos Hernandez, Leon de Alvaro.

Pedraza. Sres. D. Santiago Hernan Garcia, Francisco Jimenez, Francisco Hernandez, Francisco Montes, Eladio Garcia, Facundo Garcia, Antonio Cano, Mamerto Barbero, Castor de Burgos, Ambrosio de Bartolomé, Andrés Moreno, Valentin de Clemente, Francisco Hernandez, Lorenzo Clemente, Gorgonio Clemente, Elias Gonzalez, Cándido Clemente, Santos Hernanz, Sinfiriano Martin, Tadeo Gonzalez, Francisco Hernandez Delgado, Marcelino Gonzalez, Wenceslao Gomez, Juan Gonzalez, Domingo Macedo, Matías Hernanz, Bernardino Velasco, Blas de Bartolomé, Vicente Hernanz, Matías de Bartolomé, Silvestre Alonso, Florencio Hernanz, Pedro Hernanz, Pedro Alvaro, Pascual Hernanz, Carlos Vazquez, Isidro Martin,

Calix to Benito, Domingo Lopez, Gregorio Hernanz, Lorenzo Alvaro, Domingo Bartolomé, Agustin de Clemente, Gregorio Arribas, Antonio Hernandez Contreras, Segundo Gonzalez, Juan de Contreras, Nicanor del Barrio.

Navafria. Sres. D. Matías Lafore, José Encinas, Vicente Martin, Ramon Arribas, José Garcia, Santiago Garcia, Félix Ruiz, Pedro Gonzalez Vicente, Juan Hernando, Domingo Lucas, Pedro Gonzalez, Manuel Berzal, Manuel Vicente.

Matilla. Sres. D. Miguel Antonio Huerte, Fulgencio Alvaro, Juan San Roman, Anselmo Vicente, Gregorio Alvaro Pascual, Antonio Alvaro, Manuel Antonio Garcia, Tomás de Alvaro, Manuel Antonio Hernandez, Pablo Benito, mayor, Pablo Barrio, Francisco Berzal, Lorenzo Gomez, Roque del Barrio, Francisco Vicente, Isidro Alvaro, Tamás Sanz, Apolinar Berzal.

Prádena. Sres. D. Fulgencio Alvaro Alvaro, Faustino Lobo, Eufasio María Gomez, Juan Moral, Leoncio Garcia, Nicolás Sanz, Julian de Matesanz, Pedro Alvarez

Orejana. Sres. D. Pedro Velasco, Leandro Delgado, Miguel Hernanz, Isidro San Juan, Miguel Martin.

Aldealengua. Sres. D. Julian Garcia de Garcia, Gabriel Garcia Garcia, José Garcia Lopez, Santiago Arcones.

Casla. Sr. D. Bernardino Gil.

Pajares. Sres. D. Francisco Pascual, Manuel Martin, Vicente Arribas.

Arahuetes. Sres. D. Roque Contreras, Gerónimo Garcia, Tomás de Clemente, Manuel Sanchez, Antonio Contreras, Francisco Alvaro, Antonio Martin.

Requijada. Sres. D. Pedro Borreguero, Tomás de Avila, José Velasco, Vicente Garcia, Andrés Gonzalez.

Matabuena. Sres. D. Matías Martin, Jacinto Sanz, Manuel Alonso, Julian Benito, Juan Gil Sanz, Cristóbal Garcia Garcia, Antonio Martin Ruiz, Miguel Gil Sanz, Agustin de San Juan, Gregorio Garcia Herranz, Eusebio Tejedor, Santos de San Juan, Ramon de San Juan, José Tejedor, Gabriel de Bartolomé.

La Torre. Sres. D. Julian Garcia, Manuel de Santinste, Angel Delgado, Casto Arahuetes, José Garcia, Francisco Andrés Contreras, Domingo Contreras, Julian Garcia Sanz, Domingo Alvaro Martin.

Gallegos. Sres. D. Francisco Grande Lucas, Fernando Grande, Viviano Lopez, Rafael Yague, Juan Grande Grande, Gabriel Casillas, Elias Grande, José Sancho Garcia.

Valleruela de Sepúlveda. Sres. D. Juan Matesanz Gomez, Dámaso Antonio, Leon Matesanz, Matías Montes, Manuel Vicente, Felipe Yague, José Benito, Joaquin Matesanz, Francisco Pascual, Manuel Matesanz, Francisco Benito, Cándido Garcia, Sebastian Moreno, Santiago Montes, Gregorio Matesanz.

Arcones. Sres. D. Francisco Martin, Francisco Garcia, Francisco Gonzalez, José Nieto, Celestino Estirado, Manuel Sanz, Andrés Sanz, Juan de Bernabé, Julian Merino, Anselmo Blanco, Julian Hernandez, Antonio del Amo, Benito Sancho, Antonio Rubio, Miguel de Arribas, Benito Arribas, Nicolás Ramos, Juan Antonio Sanz, Luis Gurruchaga.

Rebollo. Sres. D. Narciso Iglesias, Hilario Barrio, Manuel Benito.

Arevalillo. Sres. D. Bernabé Gonzalez, Manuel de Contreras.

#### Distrito de Santa María de Nieva.

Aragoneses. Sres. D. Sebastian Martin, Juan Gomez, Roman Sanz, Francisco Herranz, Luis Garcia, Eusebio Lopez, Mauricio Cabrero, Manuel Sastre Monterrubio, Felipe Caballero, Félix Garcia, Agustin de Andrés, Remigio Luengo, Andrés Martin, Tomás Trapero, Manuel Gomez, Joaquin de Fuentes, Manuel Sastre de Fuentes, Manuel Garcia Artiaga, Pedro Garcia Sastre, Pedro Perez, Felipe Brabo.

Armuña. Sres. D. Andrés Herrero, Carlos Herranz, Angel Ruiz, Doroteo de Fuentes, Benito de Frutos, Marcos Gomez, Eusebio Francisco.

Balisa. Sres. D. Martin Rubio, Sebastian Lopez, Ignacio Martin, Antonio Llorente, Gregorio Llorente, Frutos Martin, Vicente Luengo.

Bernardos. Sres. D. Pedro Llorente Casas, Roman Torrego, Ramon Casas, Andrés Velasco Segovia, Grego-

rió del Pozo, Francisco Bartolomé Postigo, Paulino Sanz, Esteban de las Monjas, Angel Llorente, Antonio Cardiel, Félix Cardiel, Pedro Bartolomé de Bartolomé, Marcos Bartolomé, Juan Gaitero, Juan de Andrés Agudo, Bartolomé del Pozo, Juan de Miguel García, Máximo Alvarez, Juan Sedeño, Pedro Gomez Vacas, Bernardino Bartolomé, Jacinto Cubero, Pedro Bartolomé Barrios, Alejandro Bartolomé, Francisco Martín, Felipe Marugán, José Herranz.

*Melque.* Sres. D. Manuel Rubio, Gabriel Herranz, Félix Burgos, Domingo de Frutos, Joaquín de Bartolomé, Matías Herranz, Santiago Marugán, Ramón Monterrubio, Manuel Casado.

*Miguel Ibañez.* Sres. D. Juan Pedro Velasco, Juan de las Monjas, Vicente Pascual, Domingo Luengo.

*Miguelañez.* Sres. D. Cándido Alonso, Gabriel Herranz Salinas.

*Nieva.* Sres. D. Pascual Esteban, Víctor Gil Pérez, Matías Segoviano, Frutos Palomo, Felipe Galan, Ignacio Arribas, Félix Rodríguez.

*Ochando.* Sres. D. Domingo de Frutos, Santiago Sevillano, Bernardino Valverde, Francisco Esteban, Felipe Gomez, José Arribas, Esteban Martín, Nicolás de Frutos.

*Pascuales.* Sres. D. Pedro Pérez, Mariano Lázaro, Gregorio Benito.

*Pinilla Ambroz.* Sres. D. José Nicolás, Marcos Rodado.

*Sta. María de Nieva.* Sres. D. Andrés Illera, Ignacio Sebastian, Juan Esteban, Ramon Vivancos, Vicente Mojados, Justo Illera, Manuel Mata, Esteban Cosío, Juan Oñate, Manuel Aragoneses, Juan de Dios Martín, Ignacio Ruiz, Ramon Gila, Cayetano Martín, Félix Aguirre, Vicente Olaso, Víctor Roldan, Ignacio Martín Guadaño, Juan de San Miguel, Vicente Tabanera, Nicolás de Ribera, Fernando Balbuena, Santos Barrero, Cipriano Montes, Enrique Melero, Esteban Rey Martín, José González Martín, Vicente Martín González, Antonio Aldeamil, Santos Miguelañez, Roman Fraile, Juan Agudo, Domingo Roldan, Silvestre Santos, Ildelfonso Martín, Vicente Gallego, Pedro Fraile, Julian Cebrian, Juan Nuñez Díez, Manuel González Martín, Raimundo Pardo, Rufino Cebrian, Manuel Carbonero, Tomás González Martín, Pablo Esteban, Juan Araujo Rey, Matías Peña, Manuel Domínguez Guerrero, Antonio Domínguez Guerrero, Bernardo Maroto, Julian Triviño, mayor, Angel Cebrian, Manuel Olaya, Manuel Domínguez Barrero, José González Arribas, Vicente González Pérez, José Esteban Rey, Eugenio Ribera, Fausto Cebrian, Simón García, Fernando Agudo, Sebastian Díez, Pedro Rey, Santiago Tabanera, mayor, Tomás González Galan, Antonio González Cabo, Justo González Cabo, Felipe Martín Ribera, Manuel Salcedo, Tomás González Sepúlveda, José Vivancos, Juan Callejo, Antonio Fraile, Mariano Ramos, Angel Casado, Francisco Cabo, Santiago Rey, Gerónimo Delgado, Antonio San Miguel Peña, Juan Manuel Oviedo, José Díez Fraile, Domingo Díez Palacios, Nicolás Oviedo.

*Tabladillo.* Sres. D. José Rodríguez, Pedro Hernandez, Pedro Llorente.

#### Distrito de Martín Muñoz de las Posadas.

*Martín Muñoz de las Posadas.* Sres. D. Miguel Berron, Manuel Vega, Eugenio Lopez, Juan García Rojo, Pedro Amo, Miguel Galan, Manuel Pio Martín, Alejandro Gomez, Manuel Andrés, Pablo Baquero, Antonio de Frutos, Juan Pedro Salamanca, Santos Amo, José Caso, José Iglesias, Juan Pio Caro, Marcelo Feijóo, Faustino Berron, Santiago Andrés, Manuel González, Antonio Ayuso, Tomás González menor, Juan Amo, Antonio Ro-

driguez, Francisco Javier Sanz, Luis Gomez, José Antonio Gomez, Tomás González mayor, Cayetano Segoviano, Leandro Pascual, Aureliano Chapado, Francisco de la Vega, Alonso Rojo, Luis González, Gerónimo Martín Díaz, Eugenio Cabrero, Pablo Martínez.

*Aldeanueva.* Sres. D. Gregorio Agüero, Sebastian Mendez, Robustiano de Bartolomé, Lorenzo Gomez, Francisco Gomez, Victoriano Gomez, Pedro Sanz, Francisco Gomez, menor, Celedonio Sanchez, Ruperto Martín, Manuel Arribas, Miguel Martín, mayor.

*Rapariegos.* Sres. D. José Aguado, José Martín Tiniquero, Anastasio Valverde, José Antonio Herrero, Juan Villagran, José Mateos, José Martín Matilla, Ignacio Esteban, Julian Mateos, Miguel Hernandez, Juan Esteban, Julian Hernandez, Santos Mateos, Fernando Pérez, Eusebio Aguado, Saturnino Galicia.

*Codorniz.* Sres. D. Vicente Herrero, Rafael Canto, Andrés Lopez, Blas Villagran, Cayetano García Martín, Félix Bercial, Isidro Bajo, Narciso Sacristan, Eleuterio Herrero, Manuel Saez, Pedro Herrero, Agustín Arzuola, Luis Canto.

*Montuenga.* Sres. D. José Canto, Agustín Rueda, Miguel González, José Sainz Mateos, Juan Sainz, Celestino Canto, Julian Flandes, Francisco Arroyo, Juan García.

*Donhierro.* Sres. D. Antonio Gutierrez, Serafin González, Leandro Rogero, Manuel Martín Vinagrero, Julian Matilla, Gregorio Polvorosa, Santos Gutierrez, Francisco Martín.

*San Cristóbal.* Sres. D. Dionisio Escobar, Eugenio García, Melchor Rogero, Francisco Calvo, Eugenio Calvo, Santos Carreño, Francisco Hebrero, José Carrero, Aquilino Sobrino, Juan Pedro Rodríguez, Fabian Camacho.

*Montejo.* Sres. D. José de Bartolomé, Lorenzo Vinagrero, Antonio Ramos, Miguel Hernandez, Pedro Fernandez, Miguel Roman, Anacleto Casado, Julian Reales, Eulogio Hernandez, Pedro González, Miguel González, Celestino González, Frutos Luengo, Antonio Andrés, Agustín Pérez, Francisco Ramos, Joaquín Alonso, Matías Garaneda, Damian Sanz, Felipe Canto.

*Martín Muñoz de la Dehesa.* Sres. D. Casiano Gallego, Juan de Dios Santos, Juan Esteban, Pedro Ramos, Francisco Mateos, Santiago Mateos.

*Aldehuela.* Sres. D. Calixto Galindo, Manuel García, Vicente García, Julian Canto.

*Tolocirio.* Sr. D. Leonardo Soblechero.

#### Gobierno político de la provincia de Avila.

Debiendo verificarse en este Gobierno político el día 5 de Noviembre próximo a las once de su mañana, la subasta del Boletín oficial de esta provincia para el año de 1844, con arreglo a las Reales órdenes de 4 de Abril y 6 de Agosto de 1840, se hace saber al público para que las personas que quieran interesarse en la contrata bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaria del mismo Gobierno político, dirijan durante el presente mes de Octubre los pliegos cerrados de que trata la Real orden de 4 de Abril ya mencionada. Avila 6 de Octubre de 1843. = Mariano de Jaen.

Octubre 10. = Insértese. = Balsera.

#### Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Debiendo principiarse la elección de dos Diputados provinciales y suplentes que corresponden al partido judicial de esta ciudad, el Sábado día 14 del actual y hora de las nueve en punto de su

mañana, cuya operacion continuará en los siguientes 15, 16, 17 y 18; se hace saber que el Ayuntamiento como cabeza del Distrito, ha señalado las Casas Consistoriales, para que los electores acudan á prestar sus votos.

Y para noticia de los interesados se publica esta disposicion á los efectos consiguientes. Segovia 7 de Octubre de 1843.—Romualdo Becerril, Secretario.

Octubre 10.—Insértese.—Balsera.

### Comision especial de venta de Bienes nacionales de esta provincia.

Por providencia del Sr. Intendente, de 9 del corriente, se ha señalado el dia 24 del actual y hora de once á once y media de su mañana, para el remate en esta ciudad, con doble subasta en el mismo dia y hora en la capital del Reino, de las heredades que en término de Abades pertenecieron á las monjas de S. Vicente de esta ciudad, compuesta de 44 piezas que componen 82 obradas 100 estadales de labor, de las cuales son de primera calidad, 17 con 100, de segunda 11 con 300, y de tercera 53 con 100, que rentan anualmente 12 fanegas trigo y lo mismo de cebada. Han sido capitalizadas en 17523 rs. 19 mrs. y tasadas en 30585 rs. que servirán de tipo á la subasta. No se la conoce carga y su arrendamiento se halla cumplido.

#### Dicho dia de once y media á doce.

En esta ciudad y la capital del Reino, una heredad que en término de Donhierro correspondió á religiosas Montalvas de Arévalo, dividida en 28 piezas que componen 51 obradas poco mas ó menos, de las que son de primera calidad 9, 20 de segunda y 22 de tercera; rentan anualmente 30 fanegas trigo y lo mismo de cebada. No se la conoce carga alguna de justicia segun su relacion y tiene cumplido el arriendo. Han sido tasadas en 8950 rs. y capitalizadas en 40129 rs. 22 mrs. vn. que servirán de tipo á la subasta.

#### Dicho dia de doce á doce y media.

En esta ciudad y la capital del Reino, una heredad que en término de Donhierro perteneció á religiosas de Sta. María de Jesus de Arévalo, dividida en 98 piezas que hacen obradas 149 con 150 estadales, de las que son de primera calidad 21 con 200, de segunda 35 con 250, y de tercera 42 con 100 estadales poco mas ó menos; rentan anualmente 35 fanegas trigo y lo mismo de cebada. Tienen cumplido el arriendo y no se las conoce carga de justicia segun su relacion. Han sido tasadas en 28087 rs. 17 mrs. y capitalizadas en 48817 rs. 22 mrs. que servirán de tipo á la subasta.

*Nota.* Los tres remates antecedentes se celebraron en esta capital el dia 25 de Setiembre último; pero no habiendo tenido lugar la doble subasta en Madrid, segun así lo ha espresado la junta superior de ventas, en oficio de 2 del actual y conforme con lo que por la misma se previene, se han señalado estos remates por quince dias mas como está manifestado.

En la cantidad de 16585 rs. fueron rematadas el dia 30 de Setiembre último en Sta. María de Nieva, á favor de D. Julian Cabrero, las heredades que en térmi-

no de Villeguillo pertenecieron á la capellanía de Isabel Virués.

En la de 13500 rs., lo fueron dicho dia en D. Manuel Yagüe, tres prados que en término de la villa del Espinar correspondieron á la capellanía de Pablo Ortigosa.

En la de 37243, lo fueron igualmente en 2 del actual, en esta ciudad y á favor de D. José Romasanta, las heredades que en término de la misma villa pertenecieron á su iglesia.

Dicho dia y sitio, y en cantidad de 19500 rs., lo fueron á favor del espresado Romasanta, para D. Leandro Rodriguez de la Torre y D. Francisco Gil, las heredades que en término de la misma villa, correspondieron á la fundacion de Alonso Cabezudo.

En el dia 3 y en dicho sitio, en cantidad de 111500 rs., lo fueron en D. Antonio Sequera, las heredades que en término de S. Cristóbal de Segovia pertenecieron al Parral del mismo.

(Se continuará).

### Presidencia del Ayuntamiento constitucional de Fuentepelayo.

En el sorteo ejecutado en esta villa en el presente año para el reemplazo del ejército, cupo el número 7 á José Arevalillo, hijo de Pascual y Ramona Pascual, de esta vecindad, y ejecutada en este dia la declaracion de soldados nadie se ha presentado á representarle, y por lo mismo se ha declarado soldado sino acudiese á escepcionar y tallarse en el término de seis dias. Ignorándose su paradero, se encarga á los Alcaldes constitucionales de esta provincia que en el caso de residir en su respectiva jurisdiccion, dispongan se le dé conocimiento para que tenga efecto su presentacion á fin de evitar los perjuicios consiguientes. Fuentepelayo 25 de Setiembre de 1843.—Tomás Serrano.—Bernardo Gomez Zorrilla, Secretario.

Octubre 10.—Insértese.—Balsera.

### ANUNCIOS.

#### FUNCION DE TOROS Y NOVILLOS

PARA EL DOMINGO 15 DEL CORRIENTE.

Habiendo sido del agrado del público la funcion del Domingo anterior y habiéndola pedido con instancia muchísimos aficionados, se ha dispuesto repetirla en todas sus partes, segun se halla inserta en el Boletín núm. 119; advirtiendo que para mayor diversion habrá por fin de funcion una famosa coleccion de fuegos artificiales, dirigida por el acreditado Polvorista D. Ildefonso García, vecino de esta ciudad.

*Precios.* Palcos 30 rs.—Gradas y Tabloncillos 2 reales.—Tendido de sombra 12 cuartos, id. de sol 10 idem.—La corrida empezará á las tres y media de la tarde.

Insértese.—Balsera.

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Marazuela, su dotacion será convencional con el Ayuntamiento y vecinos: los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la corporacion municipal de dicho pueblo, francas de porté.

Octubre 9.—Insértese.—Balsera.